



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 3000/2021

VISTO:

El contrato denominado “CONVENIO PRIVADO (ACUERDO DE PARTES) a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA y el INSTITUTO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SRL.--

Y CONSIDERANDO:

Que atento la cantidad de derivaciones efectuadas mensualmente desde el nosocomio local, Hospital Municipal San José de Balnearia al INSTITUTO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES SRL de la Ciudad de Morteros, con motivos de la realización de estudio más complejos, careciendo nuestro Hospital Municipal de aparatología a tales fines; y no existiendo otros centros o Institutos de Diagnósticos más cercanos;

Que habiéndose gestionado desde el Área de Administración del Hospital y el Municipio, con socios de la Firma referenciada, descuentos y/o precios especiales, atento la cantidad de estudios efectivizados de manera mensual;

Que hasta la fecha cada estudio requerido y efectivizado ha sido abonado por la Administración de conformidad a los precios de listas de la Firma sin contar con precios especiales;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

Que efectuadas las tratativas pertinentes entre las partes, se ha arribado a un acuerdo que es plasmado en el convenio Privado cuyo modelo tipo en copia es anexado al presente, figurando como ANEXO I y formando con la presente Ordenanza un todo;

Que siendo que para la firma de dicho contrato resulta menester contar con la autorización del Honorable Concejo Deliberante a tales fines;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir con INSTITUTO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SRL , CONVENIO PRIVADO (ACUERDO DE PARTES), de conformidad al modelo que es adjunto a la presente Ordenanza y que obra como ANEXO.

ARTICULO 2º): **REFRÉNDESE** el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cdra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986 y por el Director médico del Hospital Municipal de Balnearia, Dr. CRUZ CAYETANO MIGUEL LA FURIA, DNI. N° 13.372.150. - -

SANCIONADA: En Balnearia, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintiunos. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 162/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2021.



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

ANEXO I

CONVENIO PRIVADO (ACUERDO DE PARTES)

Entre la, “**MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA**”- CUIT. N°: **33-68885375-9**, con domicilio sito en calle Florentino Ameghino N° 65, de la Localidad de Balnearia, Provincia de Córdoba representada en este acto por su Intendente el Sr. MIGUEL LEONARDO MENDEZ – DNI. N° 24.037.877; actuando por el Hospital Municipal “SAN JOSE” de la localidad de Balnearia representado en este acto por su Director Médico, Dr. Cruz Cayetano Miguel La Furia DNI N°: 13.372.150 en adelante **EL HOSPITAL**; por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SRL** con domicilio en calle San Martin Nro. 120 de la ciudad de Morteros representado en este acto por su Socio-Gerente DR. JOSÉ A NAYI DNI N°: 14.537.416 en adelante **EL INSTITUTO**, se conviene en celebrar el presente acuerdo para la prestación de servicios el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: por el presente el Instituto atenderá a los pacientes que envíen desde el Hospital a realizar estudios de Tomografía Computada, Ecografías, Ecodoppler cardiaco, Ecodoppler Periférico Mamografía, Densitometría, Ortopantomografía y Teleradiografía quienes deberán concurrir con el pedido médico correspondiente, rubricado con la firma del director o empleado administrativo autorizado dentro del nosocomio Hospital Municipal San José de Balnearia.-----

SEGUNDO: los números telefónicos donde deberán solicitar la prestación son los siguientes: **03562 – 402834 o 03562 – 402805**. El número que corresponde a la guardia permanente las 24 hs los 365 días es el **03562 – 402834**, que esta transferido al celular de la licenciada en Producción de Bioimágenes que se encuentra de turno.-----

TERCERO: Las partes estipulan que los aranceles estipulados para los estudios, son los fijados y facturados a los Municipios de la zona, a saber:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

- A. Tomografías Todas \$ 4600
- B. Tomografía Abdomen y Pelvis \$ 5100.
- C. Pielo Tac \$ 6000.
- D. En caso que el estudio solicitado necesite por pedido médico que sea contrastado y el medicamento lo tenga que proveer el Instituto el mismo tendrá un costo adicional de \$ 2000 si es oral o \$ 3500 en caso de ser endovenoso.
- E. Ecografías Generales (tocoginecológica, abdomen, tiroidea, mamaria, hepática, partes blandas, renal, vesicoprostática) \$ 2000.
- F. Ecografía Translucencia Nucal \$ 2300.
- G. Ecografía Morfológica \$2300
- H. Ecodoppler Cardíaco \$ 3000.
- I. Ecodoppler Periférico \$ 3000.
- J. Ecocardiograma \$ 2200.
- K. Ecodoppler Vascular Fetal \$ 2700
- L. Ecodoppler Cardíaco Fetal \$ 2800
- M. Mamografía Bilateral Con proyección Axilar \$ 2800
- N. Densitometría ósea \$ 2800.
- O. Ortopantomografía, Teleradiografía \$ 1000

Las partes estipulan que estos valores, serán actualizados en forma trimestral conforme a los incrementos que apliquen las obras sociales y proveedores de insumos y medicamentos. -----

CUARTO: El último día hábil del mes se facturan todos los estudios realizados a la entidad, según se indique (Hospital o Municipalidad) y dicha factura deberá ser abonada dentro de los 30 días posteriores. -----

Bajo las cuatro cláusulas arriba mencionadas se firma el presente con dos ejemplares de un mismo tenor a los días del mes de diciembre del año 2021, teniendo validez el mismo por tiempo indeterminado, hasta que una de las partes decida finalizar el presente CONVENIO PRIVADO.